

FICHA TÉCNICA INFORMATIVA
PETICIÓN 269-05 MIGUEL ÁNGEL MONCADA OSORIO Y JAMES DAVID ROCHA TERRAZA
INFORME DE SOLUCIÓN AMISTOSA Nº 82/07
CUMPLIMIENTO TOTAL
(BOLIVIA)

I. RESUMEN DEL CASO

Víctima (s): Miguel Ángel Moncada Osorio y James David Rocha Terraza
Peticionario (s): Defensor del pueblo de la República de Bolivia
Estado: Bolivia
Informe de Acuerdo de Solución Amistosa No.: 82/07, publicado el 15 de octubre de 2007
Relatoría vinculada: N/A
Temas: Garantías judiciales/Protección judicial/Derechos políticos

Hechos: El 14 de marzo de 2005, la CIDH recibió una petición en la que el peticionario alegó la responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos de las presunta víctimas a las garantías judiciales, a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país y a la protección judicial, establecidos en los artículos 8, 23 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por el incumplimiento de una sentencia de amparo emitida en su favor por la Corte Superior de Justicia de La Paz.

Derechos alegados: El peticionario alegaba que el Estado era responsable por la violación de los derechos establecidos en los artículos 8 (garantías judiciales), 23 (derechos políticos) y 25 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y XIV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

II. ACTIVIDAD PROCESAL

1. El 8 de junio de 2007, las partes firmaron un acuerdo de solución amistosa en el cual se comprometió a propiciar una solución amistosa.
2. El 15 de octubre de 2007, la Comisión aprobó el acuerdo firmado por las partes, mediante el Informe No.85/07.

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA

Cláusula del Acuerdo	Estado de Cumplimiento
TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. - 1. COMPROMISOS DEL ESTADO BOLIVIANO.-	

10/12/2017-sm-3278305

<p>El Estado boliviano se compromete de buena fe y dentro de los plazos señalados a dar fiel y estricto cumplimiento a los siguientes compromisos:</p> <p>a. Pagar a James David Rocha Terrazas la suma de Bs. 55.392,12 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 12/100 BOLIVIANOS) correspondiente a haberes devengados por la gestión 2004 según Acta de Conciliación de Remuneraciones Devengadas suscrita el 12 de enero de 2006 por el interesado y el Ministerio de Servicios y Obras Públicas (hoy Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda). Este pago deberá realizarse en tres cuotas, en los meses de junio, julio y agosto de 2007, hasta el día 15 de cada uno de estos meses. De la suma expresada antes, equivalente a Bs. 55.392,12, James David Rocha Terrazas autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda retener el monto de Bs. 6.750 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100), cifra que corresponde al salario percibido por él en el periodo comprendido entre el 16 de junio al 31 de julio de 2005 por servicios prestados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional. La retención de los Bs. 6.750 se hará en la tercera cuota correspondiente al mes de agosto de 2007. Posteriormente, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda hará la transferencia del indicado monto de Bs. 6.750 al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con el debido comprobante cuya copia legalizada será entregada al señor James David Rocha Terrazas y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos.</p>	<p>Total¹</p>
<p>b. Pagar a Miguel Ángel Moncada Osorio la suma de Bs. 64.761,90 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 90/100 BOLIVIANOS) correspondiente a haberes devengados por la gestión 2004 según Acta de Conciliación de Remuneraciones Devengadas suscrita el 12 de enero de 2006 por el interesado y el Ministerio de Servicios y Obras Públicas (hoy Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda). Este pago deberá realizarse en tres cuotas, en los meses de junio, julio y agosto de 2007, hasta el día 15 de cada uno de estos meses.</p>	<p>Total²</p>
<p>c. Suscrito el presente acuerdo transaccional, el Estado boliviano comunicará a la CIDH, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, que la petición <i>P-269-05 Miguel Ángel Moncada y James Rocha c/ Bolivia</i> ha ingresado a un procedimiento de solución amistosa regulado por el artículo 41 del Reglamento de la CIDH. Esta comunicación se hará efectiva dentro de los tres días siguientes a la suscripción del presente documento.</p>	<p>Total³</p>

¹ Ver CIDH, Informe No. 82/07, Petición No. 269-05, Solución Amistosa, Miguel Ángel Moncada Osorio y James David Rocha Terraza, Bolivia, 15 de octubre de 2007.

² Ver CIDH, Informe No. 82/07, Petición No. 269-05, Solución Amistosa, Miguel Ángel Moncada Osorio y James David Rocha Terraza, Bolivia, 15 de octubre de 2007.

³ Ver CIDH, Informe No. 82/07, Petición No. 269-05, Solución Amistosa, Miguel Ángel Moncada Osorio y James David Rocha Terraza, Bolivia, 15 de octubre de 2007.

<p>d. Cumplidos totalmente los compromisos de ambas partes, el Estado boliviano solicitará a la CIDH, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, que emita un Informe de Solución Amistosa, conforme al artículo 49 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para poner fin al trámite de la petición <i>P-269-05 Miguel Ángel Moncada y James Rocha c/ Bolivia</i>.</p>	<p>Total⁴</p>
--	---------------------------------

IV. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CASO

3. La Comisión declaró el cumplimiento total del asunto en el Informe de Solución Amistosa No. 82/07 de fecha 15 de octubre de 2007.

V. RESULTADOS INDIVIDUALES Y ESTRUCTURALES DEL CASO

A. Resultados individuales del caso:

- El Estado realizó el pago de haberes devengados a los peticionarios por la gestión 2004.

⁴ Ver CIDH, Informe No. 82/07, Petición No. 269-05, Solución Amistosa, Miguel Ángel Moncada Osorio y James David Rocha Terraza, Bolivia, 15 de octubre de 2007.